

Maestro Alberto Uribe Camacho
Segundo Informe Anual de Actividades 2022-2023
Comisión de Servicios Públicos.

Alberto Uribe Camacho

Comisión de Servicios Públicos.

2º INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022 – 2023



I.- Introducción:

Para los efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 1° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero consagra y protege los Derechos Humanos de toda persona que se encuentra en el territorio nacional, y el 6°, consagra el Derecho a la Información, por tal motivo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito informar al Pleno del Ayuntamiento así como a la Ciudadanía las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre los meses de octubre del año 2022 a septiembre del año 2023.

II.- Marco Jurídico

Los artículos 1° y 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra señalan:

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos

Maestro Alberto Uribe Camacho
Segundo Informe Anual de Actividades 2022-2023
Comisión de Servicios Públicos.

específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos

Maestro Alberto Uribe Camacho
Segundo Informe Anual de Actividades 2022-2023
Comisión de Servicios Públicos.

públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados.

Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley.

El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles.

Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes.

Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Segundo Informe Anual de Actividades 2022-2023
Comisión de Servicios Públicos.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones. El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias. III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población,

preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución. IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.

Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo. El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La fracción IV del artículo 49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala:

De los Regidores

Artículo 49. – Son Obligaciones de los Regidores: IV.- Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

El artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, a la letra reza:

Artículo 32. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

Dichos informes anuales deberán de contener cuando menos los siguientes elementos: objetivos anuales planeados y cumplimentados; número de reuniones celebradas y principales acuerdos obtenidos de las mismas, estadística de asistencia de las y los integrantes y reporte de transmisiones en vivo de las reuniones de la Comisión Edilicia.

Acatando los ordenamientos legales citados, y en ejercicio de un acto democrático de rendición de cuentas me permito presentar el siguiente:

Informe:

Actividades realizadas dentro del Órgano Colegiado:

Sesiones de Ayuntamiento:

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en mi carácter de Regidor asistí y participe en las siguientes sesiones:

Decima Sexta sesión ordinaria, celebrada el día 8 de noviembre del año 2022, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la décima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha martes 08 de noviembre del 2022.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la décima quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de septiembre del 2022.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la décima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Decima Séptima sesión ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre del año 2022, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la décima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha viernes 25 de noviembre del 2022.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la décima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 08 de noviembre del 2022.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.

8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la décima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Decima Octava sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre del año 2022, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha martes 20 de diciembre del 2022.
2. Propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, y toma de protesta.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la décima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de noviembre del 2022.
4. Turno de asuntos a comisiones.
5. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
8. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
10. Asuntos generales.
11. Formal clausura de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Decima Novena sesión ordinaria, celebrada el día 17 de enero del año 2022, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la décima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha martes 17 de enero del 2023,
2. Toma de protesta de Regidora.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.

5. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
6. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosarlos a la siguiente sesión.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
8. Asuntos generales.
9. Formal clausura de la décima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Vigésima sesión ordinaria, celebrada el día 18 de febrero del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha martes 28 de febrero del 2023.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de les actas de la décima octava y décima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la vigésima sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Vigésima Primera sesión ordinaria, celebrada el día 08 de marzo del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha miércoles 08 de marzo del 2023.
2. Turno de asuntos a comisiones.

3. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
6. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
8. Asuntos generales.
9. Formal clausura de la vigésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Vigésima Segunda sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha miércoles 29 de marzo del 2023.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de la vigésima y vigésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 28 de febrero y 08 de marzo de 2023, respectivamente.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la vigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Vigésima Tercera sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha viernes 28 de abril del 2023.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de marzo del 2023.
3. Turno de asuntos a comisiones.

4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la vigésima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Segunda sesión Solemne, celebrada el día 16 de junio del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la segunda sesión solemne del Ayuntamiento de fecha viernes 16 de junio de 2023.
2. Conmemoración con motivo del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
3. Mensaje de los coordinadores de las diversas fracciones edilicias.
4. Formal clausura de la segunda sesión solemne del Ayuntamiento.

Vigésima Quinta sesión ordinaria, celebrada el día 23 de junio del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha viernes 23 de junio del 2023.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de mayo del 2023.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.

10. Formal clausura de la vigésima quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Vigésima Sexta sesión ordinaria, celebrada el día 19 de julio del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha miércoles 19 de julio del 2023.
2. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la segunda sesión solemne del Ayuntamiento de fecha 16 de junio y de la vigésima quinta sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio, ambas del 2023.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la vigésima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Vigésima Séptima sesión ordinaria, celebrada el día 01 de agosto del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha martes 10 de agosto del 2023.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la vigésima sexta sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2023.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.

10. Formal clausura de la vigésima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Iniciativas y Puntos de Acuerdo:

En la sesión de fecha 20 de diciembre del año 2022, se presentó **Punto de Acuerdo** con el objeto de:

“Tiene por objeto fomentar el medio de transporte no motorizado, así como la instalación de ciclo puertos en las plazoletas de las estaciones de la Línea 3 del Tren Ligero, Zapopan Centro y Plaza Patria.”

El cual fue aprobado por unanimidad, en la sesión celebrada el 17 de enero del año 2023.

En la Sesión Ordinaria del mes de diciembre del año 2022 se presentó en forma conjunta con Dulce Sarahí Cortes Vite; Juan José Frangie Saade; Nancy Naraly González Ramírez; Estefanía Juárez Limón, la iniciativa con el siguiente objetivo:

“A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice proponer, en razón de la evaluación de alternativas y tecnologías en torno al destino final de residuos sólidos urbanos que efectuó la Coordinación General de Servicios Municipales, la exploración, análisis y presentación de proyectos y opciones, con relación a aquella que reduce al máximo el volumen de la basura y genere mayor y valor socioambiental, a efecto de que el Ayuntamiento determine cómo disminuir significativamente el confinamiento de residuos en el Relleno Metropolitano de Picachos, bajo criterios de sustentabilidad, sostenibilidad, mejora ambiental y disminución del cambio climático, generado por las emisiones de dióxido de carbono / metano y la producción de lixiviados, con la basura que no es susceptible de valorización, reúso o reciclaje.”

La cual fue turnada a las Comisiones de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El cual fue resultado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2023, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba y acepta la oferta de contratación "*Propuesta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco mediante su transformación en un producto descarbonizante*", presentada por la empresa denominada Blue Arrow Biojet Holdings, LLC, licenciataria exclusiva para México de la empresa Fulcrum, representada por Juan Pablo Rico Caso, para efecto de que los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el contenido y volumen como son confinados en un Relleno Sanitario, ello, -y sin afectar o modificar-, los procesos actuales y en marcha de recolección, transporte, separación, reciclado, valorización, reusó, ni los proyectos de compostaje y reducción en la generación de RSU, se entreguen en propiedad a la citada empresa, y se le concesione el proceso de tratamiento y destino final, y pueda recibir los RSU que sean aprovechables de acuerdo a su proyecto, excluyendo los materiales que no puedan

usarse a través de la tecnología de la gasificación para productos químicos, siendo propiedad de la empresa el subproducto químico, precursor de hidrocarburo destinado a la industria del transporte, para efecto de que el Municipio de Zapopan, Jalisco, disminuya al mínimo el confinamiento de RSU, y ahorre sensiblemente los costos de su disposición final, al ser un volumen sensiblemente más bajo que el original, no valorizable por nadie más en las cadenas y procesos productivos (salvo hasta ahora por dicha empresa), para dejar de producir lixiviados, que a su vez generan metano, y contaminan el medio ambiente.

Se autoriza la entrega de los RSU a la empresa con la cual se decide contratar, siendo la basura un producto derivado del cumplimiento de una obligación constitucional municipal, cuya traducción en un servicio público, se refiere a las tareas de *“Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;”* de cuya cadena de procesos, justo el de tratamiento y de disposición final implica más bien costos que un activo valorizable, y que por esta opción de tecnología que se elige, se convierte en un contrato de

beneficio mutuo, pues el Municipio de Zapopan se deshace de la basura que nadie quiere, que nadie aprovecha, que ninguna cadena productiva necesita (hasta ahora), y ahorra sensiblemente costos de su confinamiento, pero a la vez, resuelve lo relativo a todos sus efectos nocivos en el medio ambiente, aportando una solución de vanguardia, de avanzada, al problema del cambio climático.

Justo esa novedad hace que el uso de esta alternativa de tecnología patentada, hoy no divulgada de manera general, sea una oportunidad, sin equivalente de ofertantes, y por ello, se resuelve como contratación directa con el único desarrollador actual.

El tratamiento y la disposición final de los RSU es pues una obligación constitucional de los Gobiernos municipales, y actualmente solo la empresa Fulcrum ha creado un desarrollo tecnológico que los aprovecha; ambas actividades son parte de la cadena de uno de los servicios públicos, y la forma jurídica de desarrollar la prestación de un servicio público a través de un tercero, aun parcialmente, es a través de la figura jurídica de la concesión, respecto de los RSU del Municipio de Zapopan, Jalisco, que sean aprovechables de acuerdo al proyecto de la empresa, excluyendo los

materiales que no puedan usarse a través de la tecnología de la gasificación para productos químicos, sin relevar al Municipio del confinamiento de los materiales rechazados en ese proceso (siendo los que no pueden ser reciclados o gasificados, tales como piedras, cerámicos, vidrio, arenas y desechos de gran tamaño como electrodomésticos y otros residuos principalmente voluminosos, así como residuos clasificados en la legislación mexicana como Residuos de Manejo Especial (RME)) o por ser el producto final de cenizas y material inerte del proceso de gasificación.

Esta propuesta de contratación directa satisface los requerimientos estratégicos del Municipio para:

- i) Reducir al máximo el volumen de residuos sólidos urbanos enviados al Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos";
- ii) Tratar y aprovechar la fracción orgánica para evitar la generación de emisiones y lixiviados;
- iii) Reducir las emisiones de metano;
- iv) Disminuir y optimizar los costos de manejo integral de los residuos;

v) Implementar tecnologías de aprovechamiento de punta con viabilidad de ejecución; y

vi) Seleccionar y ejecutar proyectos y políticas públicas con beneficios medioambientales y a la sociedad.

Este dictamen para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, por su naturaleza y por la duración del compromiso pactado, debe de ser autorizada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII.

SEGUNDO. El contrato de concesión del proceso de tratamiento y disposición final de RSU del Municipio de Zapopan, Jalisco, RSU del Municipio de Zapopan, Jalisco, que sean aprovechables de acuerdo al proyecto de la empresa, excluyendo los materiales que no puedan usarse a través de la tecnología de la gasificación para productos químicos, y la entrega en propiedad de éstos a la empresa constituida al efecto por Blue Arrow Biojet Holdings, LLC, licenciataria exclusiva para México de la empresa Fulcrum, implica solamente las siguientes obligaciones por parte del Municipio:

I. Proveer a la empresa por un periodo determinado de tiempo, fijo y obligatorio de 20 veinte años de los RSU que se generan en el Municipio, tal y como se depositan hoy en el Relleno Sanitario Metropolitano de Picachos, con el contenido y volumen como son confinados, sin afectar los procesos actuales y en marcha de recolección, transporte, separación, reciclado, valorización, reusó, ni los proyectos ya en marcha de compostaje y reducción en la generación de RSU (como del Programa Jalisco Reduce);

II. El apoyo en la gestión y tramitación de permisos, licencias, autorizaciones y concesiones, para establecer en el Municipio sus plantas, en coadyuvancia ante otras instancias públicas que intervengan en su autorización, por temas ambientales y de transporte; y

III. La recepción de los rechazos de RSU por parte de la empresa, por tratarse de materiales que no puedan usarse a través de la tecnología de la gasificación para productos químicos (como piedras, cerámicos, vidrio, arenas y desechos de gran tamaño como electrodomésticos y otros residuos principalmente voluminosos, así como residuos

clasificados en la legislación mexicana como Residuos de Manejo Especial (RME)); así como de los residuos de su proceso, mismos que ya no generan ni lixiviados ni gases de metano, por ser material inerte.

El Municipio de Zapopan, Jalisco, no tendrá ningún compromiso de inversión, gasto, pago, compra ni de ningún otro tipo por el diseño, implementación y operación de la planta de tratamiento de sus RSU, mediante su transformación en un producto descarbonizante, en sus tres fases para el trabajo de desarrollo del proyecto ejecutivo y gestión de trámites y permisos; para la construcción e inicio de las plantas de separación y de gasificación.

La empresa contratante requiere al aceptarse su oferta de un plazo de hasta un año para el trabajo de desarrollo del proyecto ejecutivo y gestión de trámites y permisos; otro plazo de hasta año y medio, para la construcción e inicio de la planta de separación, y uno de hasta 2 dos años, para la construcción de la planta de gasificación, todas al obtenerse las factibilidades correspondientes, sin excluir en estas dos últimas el efectuarse en procesos paralelos.

El riesgo de este proceso, de no llevarse a cabo, deja al Municipio de Zapopan en la situación base actual; es decir, no implica costos ni en el diseño, implementación, operación y mantenimiento del proyecto, y solo implica hacerse cargo de los RSU, como hasta ahora lo hace, pues no hay inversiones municipales en el proyecto de ningún tipo, ni compromisos de pagos o compras. Cualquier cambio en las condiciones de contratación debe de ser materia de estudio por parte del Ayuntamiento.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (contrato de concesión de servicios municipales, relativo al tratamiento, disposición y aprovechamiento final de RSU del Municipio de Zapopan, Jalisco, que sean aprovechables de acuerdo al proyecto de la empresa, excluyendo los materiales que no puedan usarse a través de la tecnología de la gasificación para productos químicos y su entrega en propiedad a la empresa contratante), conforme a lo señalado en esta resolución, considerando los términos de la

oferta denominada "*Propuesta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco mediante su transformación en un producto descarbonizante*", presentada por la empresa denominada Blue Arrow Biojet Holdings, LLC, licenciataria exclusiva para México de la empresa Fulcrum, representada por Juan Pablo Rico Caso, a celebrarse con ella y/o la empresa creada como unidad de negocio específica para este proyecto en el Municipio, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter, existencia y vigencia de representación legal del co-contratante, de su licenciamiento, de sus patentes, y los que se requieran para la elaboración del citado instrumento jurídico, así como los datos de ubicación del oferente (domicilio y teléfonos) para la elaboración del contrato y para establecer contacto con la empresa.

Para tal efecto, se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Proyectos Estratégicos a fin de que proporcionen a la Dirección Jurídico Consultivo los documentos e información antes citada, y los datos de contacto de los co-contratantes.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Jefatura de Gabinete, a la Dirección de Proyectos Estratégicos, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Aseo Público, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Mejora Regulatoria, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, así como para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese esta resolución al Licenciado Juan Pablo Rico Caso, representante legal de la empresa denominada Blue Arrow Biojet Holdings, LLC, licenciataria exclusiva para México de la empresa Fulcrum, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, a fin de preparar la suscripción de los instrumentos legales derivados de esta resolución.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Comisión Edilicia de Servicios Públicos.

El suscrito presido la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la cual de conformidad a los artículos 35, 36, 41, fracción XX, 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, cuenta con las siguientes obligaciones y atribuciones:

Artículo 61. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos:

- I. Proponer, analizar y dictaminar respecto de estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en cuanto versen sobre la instalación, mantenimiento, supervisión y prestación de los servicios públicos a realizarse en zonas específicas y colonias del Municipio;
- II. Proponer acciones y políticas públicas para la mejora continua, manejo eficiente y de cobertura total del servicio de alumbrado público en el Municipio, así como promover que se implementen programas de ahorro de energía;
- III. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención del servicio público de mercados y tianguis;
- IV. Conocer y analizar las propuestas que formulen las dependencias municipales competentes para la construcción, renovación o instalación de nuevos establecimientos en que operen y se desarrollen las actividades relativas al servicio público de centrales de abastos, mercados, tianguis, en función a las necesidades de la población y a la disponibilidad de recursos municipales;
- V. Vigilar que las dependencias municipales competentes observen las disposiciones legales que regulan las

- actividades que rigen la operación y organización del servicio público de mercados y tianguis;
- VI. Promover la reubicación de los tianguis a predios baldíos de propiedad municipal o particular, previa concertación, acondicionamiento de servicios, sanitarios, de alumbrado, de vialidad y seguridad, bajo control de la dependencia municipal correspondiente;
 - VII. Promover y vigilar que las dependencias competentes, mediante los programas, acciones y sistemas que se estimen adecuados, atiendan la conservación y mejora de la imagen urbana y el aspecto físico del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios, plazas y espacios públicos como privados, incluso en la vía pública, señalamientos, anuncios y similares;
 - VIII. Verificar que se lleven a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio;
 - IX. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier aditamento ornamental que deba erigirse en lugares públicos;
 - X. Colaborar con las autoridades correspondientes en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de conservación de monumentos arquitectónicos, históricos; así como aquello que tienda a la protección del patrimonio cultural;
 - XI. Establecer los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;
 - XII. Estudiar y proponer con toda oportunidad a la instancia municipal competente, las tarifas o costos de los servicios de cementerios y salas de velación que se ministren en el Municipio, bien por concepto de derechos de uso por la utilización de las fosas, criptas o nichos, bien por los servicios complementarios o anexos, a efecto de que se contemplen los elementos económicos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco;

- XIII. Estudiar y proponer la clasificación de las diferentes clases de cementerios y las respectivas secciones en éstos, de las fosas, nichos columnarios que deban implementarse en los mismos, para los efectos de una mejor prestación del servicio público de cementerios en relación al reglamento municipal de la materia, a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco y a la legislación estatal correspondiente;
- XIV. Examinar los sistemas de conservación y mantenimiento de los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de nuevos, previo estudio de su justificación;
- XV. Promover la adquisición y el funcionamiento de hornos crematorios en los cementerios municipales, vigilando el mantenimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio y su simplificación y eficiencia administrativa;
- XVI. Promover los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios;
- XVII. Dictaminar lo correspondiente en relación a las concesiones que se soliciten o se hubieren otorgado por el Ayuntamiento, respecto al servicio público municipal de cementerios;
- XVIII. Vigilar la operación y desempeño del servicio público de agua y alcantarillado, en cuanto se presten directamente por el Municipio, así como verificar que se apoye el suministro de agua mediante pipas a los asentamientos humanos que carecen del servicio, en la medida de las posibilidades del Municipio;
- XIX. Vigilar en general la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura, lo que implica la organización y funcionamiento de la dependencia encargada de ministrar el mismo;
- XX. Estudiar y proponer al Ayuntamiento programas, acciones y sistemas relativos al servicio de aseo público, que se estimen adecuados para el Municipio;
- XXI. Sugerir a la dependencia correspondiente la realización de los estudios necesarios de localización de áreas convenientes para estaciones de transferencia de residuos sólidos, rellenos sanitarios; así como la posibilidad de industrialización de los primeros; y XXII. Promover el establecimiento de un programa de colaboración por parte de los vecinos y las asociaciones vecinales que funcionen

en el Municipio, para una mejor administración de servicio público de aseo.

La Comisión se encuentra integrada por:

1. Regidora: Dulce Sarahi Cortes Vite.
2. Presidente Municipal: Juan José Frangie Saade.
3. Regidora Estefanía Juárez Limón.
4. Regidora Nancy Naraly González Ramírez.
5. Regidor Presidente de la Comisión Alberto Uribe Camacho

Expedientes dictaminados en la Comisión de Servicios Públicos.

Durante el periodo fueron dictaminados un total de 14 catorce expedientes, mismo que fueron remitidos y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los cuales son los siguientes:

N. Exp: 426/11 PL:01/12/2011 Aprobación Pleno: 08/11/2022

Peticionario: C.C. Jaime Martínez Barone y David Ernesto Alcalá Delgadillo
Asunto: Consejo de Administración de la personal moral denominada La Noria Residencia, A.C., solicita se extienda la vigencia del contrato de concesión número CO-433/2006-B, relativo a la construcción e instalación de la caseta de vigilancia para ejercer controles de acceso en la Av. Federalistas, en su cruce con la Av. Juan Gil Preciado.

N. Exp: 254/20 PL:18/12/2020

Aprobación Pleno: 08/11/2022

Peticionario: Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Asunto: Iniciativa a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar un párrafo a la fracción III del artículo 56 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

N. Exp: 205/21 PL:10/11/2021

Aprobación Pleno: 08/11/2022

Peticionario: C. Licenciado Rodolfo Frías Bañuelos, Presidente del Consejo Deportivo de Colonos de Bosques San Isidro A.C

Asunto: Solicitud a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de concesión de servicios públicos, así mismo la celebración de un contrato de comodato respecto de un vehículo para el servicio de seguridad, así como las acciones necesarias para realizar la protección de un área natural, y solucionar el derrame de aguas residuales.

N. Exp: 21/22 PL:02/02/2022

Aprobación Pleno: 08/11/2022

Peticionario: C Abigail García Castillo, de la Administración del Condominio Firenze

Asunto: Solicitud a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de controles de acceso en avenida Paseo Natura #40, colonia Bosque Natura Residencial, así como la concesión para la prestación de los servicios públicos municipales, al interior del condominio de referencia.

N. Exp: 31/22 PL:02/03/2022

Aprobación Pleno: 08/11/2022

Peticionario: C Lic. Edgar Gustavo De Caso Anica

Asunto: Escrito presentado por el Lic. Edgar Gustavo De Caso Anica, quien se ostenta como Administrador de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas acciones en materia de servicios públicos y de obra pública, el cambio de circulación de una calle y la apertura de otra, así como la habilitación de un espacio en el parque Hundido para convivencia con perros

N. Exp: 132/22 PL:03/06/2022

Aprobación Pleno: 08/11/2022

Peticionario: C Christian Trasviña Morales

Asunto: Escrito que presenta el C. Christian Trasviña Morales, Representante Legal de Fraccionadora Vistas del Valle, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones al contrato de concesión derivado de su autorización como Organismo Operador independiente, del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2021, respecto del expediente 241/20

N. Exp: 157/22 PL:28/06/2022

Aprobación Pleno: 20/12/2022

Peticionario: C Felipe Franco González

Asunto: Escrito presentado por el Dr. Felipe Franco González, quien se ostenta como presidente de la Asociación de Colonos Cd. Bugambillas, A.C. a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un

terreno ubicado dentro de la Glorieta de la Avenida de Los Leones y Circuito Lince Poniente, para la perforación de un pozo de agua potable.

N. Exp: 197/22 PL:30/08/2022

Aprobación Pleno: 23/05/2023

Peticionario: C Ana Galina Híjar Soltero, Representante Legal de CPA Servicios, S. de R.L. de C.V.,

Asunto: Escrito presentado por Ana Galina Híjar Soltero, Representante Legal de CPA Servicios, S. de R.L. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento como Organismo Auxiliar Operador para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y lodos, para los inmuebles que integran el parque industrial Guadalajara Technology Park, así como al proyecto de urbanización de uso industrial colindante con el parque, que se denominará GTP 180.

N. Exp: 216/22 PL:30/08/2022

Aprobación Pleno: 23/05/2023

Peticionario: C Rodrigo Quintin Bautista Tejeda, quien se ostenta como Presidente y Representante Legal

de la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C.

Asunto: Escrito que presenta el C. Rodrigo Quintin Bautista Tejeda, quien se ostenta como Presidente y Representante Legal de la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de julio del 2022, por medio del cual se aprobó la celebración de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos municipales

N. Exp: 234/22 PL:29/09/2022

Aprobación Pleno: 01/08/2023

Peticionario: C Rosa Dorina Ochoa Gamboa, presidente del Condominio Arboreto Residencial,

Asunto: Escrito presentado por la C. Rosa Dorina Ochoa Gamboa, presidente del Condominio Arboreto Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración para el cuidado, mantenimiento y conservación de las áreas verdes de la acción urbanística en cuestión.

N. Exp: 271/22 PL:08/11/2022

Aprobación Pleno: 23/05/2023

Peticionario: C. Francisco Rendón Rivas, apoderado legal del Condominio Colinas del Centinela Desarrollo Campestre,

Asunto: Escrito presentado por el C. Francisco Rendón Rivas, apoderado legal del Condominio Colinas del Centinela Desarrollo Campestre, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la concesión y reconocimiento del condominio en cuestión como organismo operador privado e independiente para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales.

N. Exp: 328/22 PL:20/12/2022

Aprobación Pleno: 28/02/2023

Peticionario: Regidor Alberto Uribe Camacho

Asunto: Iniciativa presentada por el Regidor Alberto Uribe Camacho, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice proponer, en razón de la evaluación de alternativas y tecnologías en torno al destino final de residuos sólidos urbanos que efectuó la Coordinación General de Servicios Municipales, la exploración, análisis y presentación de proyectos y opciones, con relación a aquella que reduce al máximo el volumen de la basura y genere mayor y valor socioambiental, a efecto de que el Ayuntamiento determine cómo disminuir significativamente el confinamiento de residuos en el Relleno Metropolitano de Picachos, bajo criterios de sustentabilidad, sostenibilidad, mejora ambiental y disminución del cambio climático, generado por las emisiones.

N. Exp: 31/23 PL:28/02/2023

Aprobación Pleno: 01/08/2023

Peticionario: C Jaime Hafid Gessen Cerda Hernández, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Asunto: Oficio número 0722/0724/0011/2023 suscrito por Jaime Hafid Gessen Cerda Hernández, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del tianguis Vistas del Centinela.

N. Exp: 173/23 PL:23/06/2023

Aprobación Pleno: 01/08/2023

Peticionario: Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Asunto: Iniciativa presentada por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, que tiene por objeto la reforma, adición y derogación de los artículos 10 y 14 del Reglamento que regula el Andador 20 de Noviembre del Municipio de Zapopan,

Jalisco, así como la modificación al anexo relativo a la Planta Extensión de Giros Tramo 3, así como la Planta Arquitectónica General y la modificación de la Ficha Técnica del Mobiliario Exclusivo para las Extensiones de Giro, relativo a los anexos comprendidos dentro del mismo reglamento.

Comisiones Edilicias.

El suscrito formo parte como vocal de las comisiones:

1. Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos.
2. Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.
3. Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales.
4. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.
5. Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública

Presupuesto de Egresos, Proyecto de Ley de Ingresos y Tablas de Valores.

En el tema de ampliación del presupuesto se llevaron a cabo mesas de trabajo con personal de la Tesorería Municipal y la Secretaria General, en el que se debatieron diversos puntos, y se aportaron opiniones, con las que se realizaron los ajustes correspondientes a los proyectos originales.

En relación al proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio 2024, me reuní en diversas ocasiones con la Tesorera Municipal, la cual tuvo la apertura de escuchar mis puntos de vista, algunos de ellos tomados en cuenta en el proyecto de Ley.

En la Sesión de Ayuntamiento del mes de Agosto del Presente año 2023, en donde se discutió y aprobó el proyecto de Ley de Ingresos, expuse claramente mi postura respecto del dictamen, en los puntos de coincidencia, así como en los que no compartíamos la postura oficial.

En el rubro de las Tablas de Valores, se debatieron los incrementos a los valores de construcción y terrenos, tanto previo a la sesión de Pleno como en la propia sesión.

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En materia ambiental, tanto dentro de la comisión como en diversas actividades se han realizado aportaciones para el cuidado y conservación de los recursos naturales.

En cumplimiento al mandato Constitucional establecido en los artículos 1° y 6°, así como lo dispuesto por la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, rindo el presente informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre los meses de octubre del año 2022 a septiembre del año 2023.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a septiembre del año 2023.
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."


Maestro Alberto Uribe Camacho.
Regidor.

